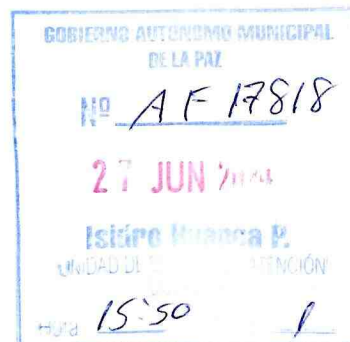




*Asamblea Legislativa Plurinacional de Bolivia*  
*Cámara de Senadores*

La Paz, 12 de junio de 2024  
**P.I.E. N° 718/2023-2024**



Señor:  
Hernán Iván Arias Durán  
**ALCALDE**  
**GOBIERNO AUTÓNOMO MUNICIPAL DE LA PAZ**  
La Paz. -

Señor Alcalde:

De conformidad a lo dispuesto por el numeral 17, párrafo I del artículo 158 de la Constitución Política del Estado y los artículos 141, 142 y 144 del Reglamento General de la Cámara de Senadores, nos permitimos transcribir la Petición de Informe Escrito presentada por la Senadora Andrea Bruna Barrientos Sahonero, quien solicita a su Despacho, responda el cuestionario y lo remita en el plazo de quince días hábiles que fija el artículo 143 del mencionado Reglamento, el cual a la letra dice:

“1. Informe, por la Dirección de Derechos Ciudadanos, sobre el número de personas que se encuentran albergadas en el Albergue Transitorio para Mujeres “Chuquisaca”, y cuáles los requisitos para ingresar, tiempo máximo de permanencia y causas de egreso del citado albergue. --- 2. In Informe, si entre las personas albergadas se encuentra la Sra. Jenny A. Urey Vargas o en su defecto cual el motivo de su egreso. --- 3. En el entendido, que el referido albergue tiene como característica la atención inmediata, indique qué acciones se realizará a objeto de albergar a la Sra. Jenny A. Urey Vargas, quién actualmente tendría problemas severos de salud y se encontraría viviendo en la calle, ello considerando que el Estado debe brindar una protección reforzada a estos grupos vulnerables en resguardo de sus Derechos Humanos”.

Con este motivo, reiteramos al señor Alcalde nuestras distinguidas consideraciones de estima y respeto.

  
Sen. Andrónico Rodríguez Ledezma  
**PRESIDENTE**  
**CÁMARA DE SENADORES**

  
**SENADORA SECRETARIA**  
sen. Lindaura Rasguido Mejía  
**TERCERA SECRETARIA**  
**CAMARA DE SENADORES**  
ASAMBLEA LEGISLATIVA PLURINACIONAL